

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2021 00105-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandada (fl 25), córrase traslado a la parte ejecutante en los términos del inciso 3 artículo 461 del C.G.P.

Por secretaría compártase el enlace del expediente con los apoderados de las partes.

CUMPLASE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41075db76e54ac7cf58b8a9275b05afdf9b56369bad896ee1492eec85a34e0b**

Documento generado en 16/08/2022 05:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>